INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Contratación Directa Nº 21/2021 "Servicios de Renovación de Licencia Ambiental", ID N° 393.700.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las 11:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1184/2021, por Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 266 *"Consultorías, asesorías e investigaciones"*, para el Ejercicio Fiscal 2021, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro). Corresponde a un llamado Plurianual, por lo que la vigencia y la validez de la presente contratación quedarán supeditadas a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan financiero institucional en el Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2022.
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en la cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el método de selección es "selección basada en presupuesto fijo".
- Las invitaciones remitidas en fecha 05 de octubre de 2021 a los siguientes oferentes: Audiex S.A., Centro de Estudios Ambientales y Sociales (CEAMSO PARAGUAY), COIM Consultoría, Tecnoambiental S.R.L. y Xavier Adolfo Fuster Colunga.
- La Resolución SNC N° 209 de fecha 30 de marzo de 2020 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA"*.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 11 de octubre de 2021, a las 11:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 03 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas oferentes:

- **Ing. Xavier Adolfo Fuster Colunga.**
- **H&H Consultores S.R.L.**
- **Audiex S.A.**

4. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

Documento	Ing. Xavier Adolfo Fuster Colunga	H&H Consultores S.R.L.	Audiex S.A.
Formulario de Oferta Técnica.	Presenta / Cumple	Presenta / **No Cumple**	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No aplica	Presenta copia de la Constitución de la Sociedad - Cumple	**No Presenta Constitución de la Sociedad / No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No aplica	No aplica	Presenta / Cumple
Formulario de Conformidad de Presupuesto.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Planilla de Precios, descargada del SICP.	Presenta / Cumple	Presenta / **No Cumple**	Presenta / Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta.	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple

La firma **H&H Consultores S.R.L.** presentó Formulario de Oferta Técnica incorrecto ya que el mismo no se ajusta al formato estándar establecido en la Carta de Invitación y Planilla de Precios por un monto de Gs. 16.500.000 (Guaraníes diez y seis millones quinientos mil), lo cual no se ajusta al método de selección establecido en la Carta de Invitación "selección basada en presupuesto fijo" y al presupuesto establecido por la Convocante que es por un monto de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

Al respecto, el Decreto 2992/2019 - Art. 105. Selección cuando el presupuesto es fijo, menciona: *"Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante no serán consideradas..."*.

La firma **Audiex S.A.** no presentó *"Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos"*, documento sustancial requerido en la Carta de Invitación del Llamado para Personas Jurídicas.

En consecuencia, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar la oferta correspondiente a la firma oferente **Ing. Xavier Adolfo Fuster Colunga**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales y en segundo lugar, rechazar la oferta presentada por las firmas oferentes **H&H Consultores S.R.L. y Audiex S.A.**, por no ajustarse sustancialmente a la Carta de Invitación del presente Llamado, en cumplimiento al Art. 63 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, numeral 1, que expresa: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."*

5. <u>Justificación</u>:

Tomando en consideración que no fue posible lo dispuesto en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación prosiguió con la evaluación de la única oferta que ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, amparado en lo establecido en la disposición legal mencionada.

6. **Margen de Preferencia:** No aplica.

7. **Cuadro de oferta:** Detallado en el Anexo N° 1.

8. **Análisis de la oferta:**

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación procedió a la verificación de la presentación de los documentos legales por parte de las firmas oferentes, según se detalla a continuación:

Documentos legales	**Ing. Xavier Adolfo Fuster Colunga**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta
Certificado de cumplimiento tributario.	Presenta
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta
Currículum del Oferente incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar la experiencia solicitada, así como su formación académica, conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.	Presenta
Copia simple de los documentos que avalen su formación y experiencia profesional, en los mismos se debe visualizar la experiencia solicitada y deben incluir algún número de contacto de la empresa o persona para quien se haya prestado los servicios. El consultor deberá remitir la documentación pertinente de manera a acreditar su experiencia profesional. El Comité de Evaluación se reserva el derecho de realizar llamadas, verificación in situ y otros que sean necesarios para verificar los documentos presentados por los oferentes.	Presenta

Seguidamente, se verificó si el Profesional se hallaba comprendido en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de los registros de personal de la Entidad y la página www.documentos.gov.py, según Certificado N° 1823206 de fecha 25 de octubre de 2021, el **Sr. Xavier Adolfo Fuster Colunga** no registra Datos en el SINARH ni en la nómina de altas y bajas. Además, se ha insertado el RUC del Profesional en el Registro de Inhabilitados del SICP y se ha constatado que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Por tanto, se concluyó que el oferente ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia:**

Ing. Xavier Adolfo Fuster Colunga		
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	**Puntaje máximo**	**Puntaje obtenido**
A- Calificación del Consultor:	**40**	**40**
Se otorgará hasta un máximo de 20 puntos por poseer título universitario en carreras culminadas del área de Ingeniería Ambiental o Agronomía, de acuerdo a lo siguiente: ➢ Entre 1 a 3 años desde la obtención del título: 5 puntos ➢ Entre 3 a 5 años desde la obtención del título: 10 puntos ➢ Mayor a 5 años y hasta 10 años desde la obtención del título: 15 puntos ➢ Mayor a 10 años desde la obtención del título: 20 puntos.	20	20
Se otorgarán 10 puntos por contar con Especialización en Evaluación de Impacto Ambiental y Manejo de Residuos Sólidos.	10	10
Se otorgarán 10 puntos por contar con Registro de Consultor registrado en el CTCA del MADES. El documento deberá estar vigente.	10	10
B- Experiencia del Consultor:	**60**	**60**
Se otorgarán 5 puntos por cada trabajo en Consultoría Ambiental y Gestión para obtención de Renovación de Licencia Ambiental realizados por el Profesional durante los últimos 5 años (2017-2021) hasta un máximo de 60 puntos. La experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de facturas de servicios prestados, copias de resoluciones emitidas por el MADES o cualquier otra documentación que evidencie la experiencia solicitada.	60	60
TOTAL DE PUNTOS ***Puntaje mínimo***	**100** **80**	**100**

Tal como se observa en la planilla precedente, el oferente **Ing. Xavier Adolfo Fuster Colunga** obtuvo un puntaje total de **100 puntos.**

Seguidamente, se procedió a verificar el Formulario de Conformidad de Presupuesto presentado por la firma **Ing. Xavier Adolfo Fuster Colunga**, constatándose que el monto ofertado se ajusta al Presupuesto Fijo establecido por la Convocante.

9. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Art. 54° inc. d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a lo dispuesto en el Art. 105° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 *"...Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje..."* tales condiciones son reunidas por la firma oferente **Ing. Xavier Adolfo Fuster Colunga**.

10. Cuadro de Adjudicación: Detallado en el Anexo Nº 2.

11. Conclusión:

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 105 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa Nº 21/2021 "Servicios de Renovación de Licencia Ambiental", ID N° 393.700**, a la firma oferente **Ing. Xavier Adolfo Fuster Colunga**, por un monto total de **Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencía Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					Ing. Xavier Adolfo Fuster Colunga	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	77101504-001	Servicio de renovación de licencia ambiental	Unidad	1	20.000.000	20.000.000
Precio Total						**20.000.000**

ABG. NATHALIA [illegible] CORONEL
Directora General [illegible] Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					Ing. Xavier Adolfo Fuster Colunga	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	77101504-001	Servicio de renovación de licencia ambiental	Unidad	1	20.000.000	20.000.000
Precio Total						**20.000.000**

ABG. NAT[illegible] CORONEL
Directora G[illegible] Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1823206
1823206

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que XAVIER ADOLFO FUSTER COLUNGA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 435339, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 25, 2021 11:12 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **930e9504**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar